

ADENDA N° 001

Licitación Privada Abierta N° 003 de 2019

P.A. PAREX POTABILIZACIÓN 327

PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL, en el marco de la Licitación Privada Abierta N° 003 de 2019, cuyo objeto es: *“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”*; procede a realizar la siguiente modificación a las Especificaciones técnicas:

1. Modificar el documento de especificaciones técnicas en el numeral 1.6 , denominado **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”**, en el aparte correspondiente al personal mínimo, quedando de la siguiente manera:
 - Mantener a su costo para la ejecución del Contrato y durante la planeación y ejecución de obra, como mínimo el siguiente personal:
 - UN (1) Ingeniero civil o Sanitario Director 50% en campo con conocimiento y experiencia específica mínima de diez (10) años en la construcción de acueductos y/o plantas de tratamiento de agua potable.
 - UN (1) Ingeniero civil residente 100% en campo con conocimiento y experiencia específica mínima de cinco (5) años en la construcción de acueductos y/o plantas de tratamiento de agua potable.
 - UN (1) Ingeniero residente HSEQ 100% en campo con conocimiento y experiencia específica mínima de cinco (5) años en la construcción de acueductos y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o construcción de obras de infraestructura.
 - UN (1) Técnico(a) en obras civiles inspector de obra 100% en campo con conocimiento y experiencia específica mínima de cinco (5) años en la construcción de obras de infraestructura.
 - UN (1) Topógrafo 100% en campo con conocimiento y experiencia específica mínima de cinco (5) años en la construcción de obras de infraestructura.
 - UN (1) Cadenero 100% en campo con conocimiento y experiencia mínima de dos (2) años en la construcción de redes.

Además de este personal, el CONTRATISTA deberá mantener a su costo los profesionales requeridos para la ejecución de las actividades a desarrollar como administración y facturación, entre otros.

La presente modificación se realiza con base a lo estipulado en el numeral 3.3. “Modificación de los términos de referencia – Adendas”, donde se le da la facultad a la entidad contratante de modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales deberán ser publicadas en la página web habilitada para esto.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia, que no hayan sido modificadas o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los siete (7) días del mes de enero de 2020